



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190097200

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 79, el Despacho **DECRETA:**

El embargo de los remanentes que por cualquier causa llegasen a desembargar en el proceso que se adelanta en contra del demandado Óscar Veloza Cómbita en el Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., bajo el radicado N° 11001400303920130114700. Límitese la medida en la suma de \$22.876.000
Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 12 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA